

Instituto Tecnológico
de la Producción



Resolución Administrativa N° 24 -2018-ITP/OA

Callao, 09 FEB. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 80-2018-ITP/CITEmadera, emitido por la Directora del CITEmadera; el Informe N° 024-2018-ITP/OA-TESO, emitido por la Responsable de Tesorería; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2018-ITP/OA, del 17 de enero de 2018, se autorizó la constitución de Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción y los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Ejercicio 2018, designándose a los responsables titulares y suplentes e importes según su Anexo 2, siendo que para el CITE Madera Villa El Salvador se asignaron S/. 2,500.00 en la específica de gasto 23.199.199, y S/. 3,500.00 en la específica de gasto 23.27.1199;

Que, mediante Memorándum N° 080-2018-ITP/CITEmadera, del 26 de enero de 2018, la Directora de CITEmadera solicita a la Oficina de Administración realizar las gestiones pertinentes para contar con la respectiva autorización para la ampliación de los fondos de la Caja Chica a nombre de los responsables, para las metas N° 138 y N° 139 de los proyectos de INNOVATEPERU, conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Meta presupuestal	Fuente Financ.	Especifica de gasto	Monto	Responsable
CITEmadera Lima	138	DyT	26.71.42	250.00	Gino Catturini Ruiz
			26.71.43	250.00	
Total				500.00	

Dependencia	Meta presupuestal	Fuente Financ.	Específica de gasto	Monto	Responsable
CITEmadera Lima	139	DyT	26.71.42	250.00	Gino Catturini Ruiz
			26.71.43	250.00	
Total				500.00	

Que, mediante Informe N° 024-2018-ITP/OA-TESO, del 30 de enero de 2018, la Responsable de Tesorería, luego de la evaluación y de acuerdo a la normatividad vigente, emite opinión favorable respecto a la ampliación de Fondos de la Caja Chica aperturada con Resolución Administrativa N°002-2018-ITP/OA; indicando que los gastos que se realicen con cargo al Convenio N° 142-INNOVATEPERU-IA-PIP-2017, deben cumplir las pautas señaladas en el rubro "Caja Chica" del numeral 7 del "Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en Problemas de Interés Público";

Que, resulta necesario realizar la ampliación de Caja Chica para la continuidad de la atención de gastos menudos y urgentes en el mencionado CITE y de los Proyectos "Determinación y Socialización del contenido de Humedad del equilibrio real de la madera a nivel nacional, para el aseguramiento de la calidad y competitividad de productos maderables peruanos" según el Convenio N° 146-INNOVATEPERU-IAPIP-2017; y "Desarrollo de la Tecnología de secado para especies reforestadas, nativas y de rápido crecimiento, con potencial e incrementar valor comercial hacia un aseguramiento de la calidad, rentabilidad y competitividad de las industrias y el bosque", según el Convenio N° 142-INNOVATEPERU-IAPIP-2017;

Que, el numeral 7 del "Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en Problemas de Interés Público" señala que el monto de la caja chica no podrá ser menor a S/. 500.00 ni mayor a S/. 3,000.00 para gastos menudos y de rápida cancelación que estén considerados en el presupuesto del proyecto y que no pueden ser pagados con cheque o transferencia.

Con el visto del Responsable de Tesorería, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobada por la Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017 de fecha 05 de julio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el numeral 12 del Anexo N° 02 que fue aprobado en el Artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 002-2018-ITP/OA del 17 de enero de 2018, con la que se constituyó la Caja Chica del CITEmadera, en el extremo referido a la ampliación de los fondos de caja chica para el CITE Madera Villa el Salvador aperturada con la citada Resolución, según el siguiente detalle:



N°	DEPENDENCIA	F.F.	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	TOTAL \$/	RESPONSABLE	
12	CITE Madera Villa el Salvador	R.O.	0035	23.199.199	2,500.00	7,000.00	Titular	Gino Catturini Ruiz
				23.27.1199	3,500.00			
		DyT	0138	26.71.42	250.00		Suplente	Esperanza Haydee Vidal Valverde
				26.7143	250.00			
		DyT	0139	26.71.42	250.00			
				26.7143	250.00			

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que todos los demás artículos de la Resolución Administrativa N° 002-2018-ITP/OA mantienen su plena vigencia.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas de Contabilidad y Tesorería a efecto que procedan con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a CITEmadera a efecto que tomen conocimiento de su contenido.

ARTÍCULO 5º DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración